RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SEGUNDA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS DEL LOTE Nº 3 "CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO" DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.

- **EXPEDIENTE DE REFERENCIA: CONTR 2021 186391**
- **TÍTULO EXPEDIENTE DE REFERENCIA:** BAM Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija"
- **NÚMERO EXPEDIENTE PRÓRROGA:** EC009 2024 168
- **TÍTULO EXPEDIENTE PRÓRROGA:** 2ª PRÓRROGA BAM Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija"
- **TIPO DE ACUERDO MARCO**: SERVICIOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija" del Acuerdo marco, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 2 de febrero de 2021 y que finalizará el próximo día 1 de febrero de 2023.

Segundo.- Con fecha 10 de marzo de 2021 se adjudicó por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar el contrato CONTR 2021 0000 186391 basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, consistente en la prestación de los servicios del Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija" a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Tercero.- El día 1 de diciembre de 2022, se preavisó a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, por el órgano de contratación, de que serían objeto de prórroga los servicios del Lote n.º 3 del Acuerdo marco, desde las 00.00 horas del día 2 de febrero de 2023, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024, previa propuesta del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 24 de enero de 2023 se acuerda la primera prórroga de los servicios del Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija" del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024.

Quinto.- Como continuación del preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, efectuado el 13 de noviembre de 2023, se ha comunicado a este Consorcio que, con fecha 24 de enero de 2024, se ha emitido Resolución por la que se acuerda prorrogar por una anualidad el citado, es decir, hasta las 24.00 horas del día 1de febrero de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, y de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que *«la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto».*

Segundo. – El artículo 29.2 de la LCSP establece que se *«podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes».

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) *«podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación».*

Cuarto.- La cláusula novena del documento administrativo de formalización del Lote n.º 3 establece *que «el plazo de duración del acuerdo marco de homologación es de dos años, iniciándose su vigencia desde el día de la firma electrónica del presente documento.*
El acuerdo marco de homologación podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.
Las prórrogas del acuerdo marco que acuerde la Dirección General con competencias en materia serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el acuerdo marco».

Quinto.- Consta en el expediente Memoria de 1 de febrero de 2024, justificativa de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Sexto. - Consta en el expediente propuesta de la Dirección de Servicios Generales, de la misma fecha, de Resolución de la segunda prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Séptimo - Consta en el expediente Documento Contable AD CONT 2024 120477685, de disposición del crédito correspondiente a la segunda prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17. Apartado 2. letra k) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (BOJA nº 149 de 5 de agosto) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, consistente en la prestación de los servicios del Lote nº 3 "Paquetería, distribución de libros y valija" a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., por importe de 100,00 €. (121,00 € IVA incluido).

SEGUNDO.- La vigencia de la prórroga del contrato basado propuesto comenzaría el día 2 de febrero de 2024 hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

TERCERO.- Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. la presente Resolución de prórroga y publicarla en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Algeciras, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE